



Sustanciación	Nº 745
Radicado	05266-31-03-003-2022-00053-00
Acumulado a	05266-31-03-003-2022- 00254-00
Proceso	Ejecutivo con garantía real-demanda principal
Demandante (s)	Bancolombia S. A.
Demandado (s)	Claudia Yaneth Espinosa Ramírez
Asunto	No toma nota embargo de remanentes.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Frente a auto interlocutorio 339 de fecha 31 de mayo de 2023, proveniente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín¹, donde solicita se tome nota del embargo de remanentes para el proceso 2022-00134, se indica que **no es posible tomar nota del embargo de remanentes**, toda vez que, los mismos se encuentran embargados a favor del proceso acumulado 2022-00254 y posteriormente serán puestos a disposición del radicado 2022-00053 del presente Juzgado conforme al artículo 468, numeral 6°, inciso 3° del C.G.P. Oficiese informando lo decidido.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

¹ Ver folios 67-68 del cuaderno de medidas del expediente digital.

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **714667e629066ca2be72f46ff6b78121a1156665f6217c064038adc756fddb1**

Documento generado en 11/07/2023 02:32:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>